

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 192-2022, en fecha catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2022), por este medio **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-033-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días de abril de dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación del **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-001-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONFORMACIÓN DATASET DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y 3D, PARA LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA Y EL DISTRITO CENTRAL"**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), según memorando SE-IP-A-0433-2023, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO (1):** Que en fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió en el Departamento de Adquisiciones de este Instituto, la solicitud de compra de imágenes satelitales de alta resolución y 3D de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, mediante memorándum No, DGCG-IP-543-2022, emitido por la Dirección General de Cartografía y Geografía (DGCG) del Instituto de la Propiedad (IP). Compra que fue autorizada por la Secretaría Ejecutiva del IP, mediante Memorándum NO. SE-IP-1018-10-2022. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-3129-2022, de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **seis millones de lempiras exactos (L 6,000,000.00), presupuestado** para el año 2022, sin embargo; mediante memorándum No. DGA-SGP-IP-0676-2023, de fecha (21) veintiuno de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección General Administrativa a través de la Subgerencia de Presupuesto, confirmó la existencia de disponibilidad presupuestaria en el año 2023, por el monto antes mencionado. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se publicó el aviso para participar en el **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-001-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONFORMACIÓN DATASET DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y 3D, PARA LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA Y EL DISTRITO CENTRAL"**, las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso del concurso público antes relacionado. **CONSIDERANDO (4):** Que el acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el ocho (08) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del concurso, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose oferta en físico únicamente de la empresa DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.), quienes presentaron su oferta de la siguiente manera:

No.	Oferente	Descripción de Sobres	Numero de Folios	Declaración Jurada Folio No.	Formulario TEC-1	Lotes
					Folio No. (Formulario de Presentación de Propuesta Técnica)	Ofertados en Propuesta Técnica
1	DITOP S. DE R.L.	<p>Sobre No.1: Rotulado como DOCUMENTACIÓN LEGAL; Contiene en su interior tres (3) sobres: -Uno rotulado como documentación legal original. -Dos sobres rotulados como copias.</p> <p>Sobre No.2: rotulado como "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"; contiene en su interior Tres (3) sobres: -Uno rotulado como documentación técnica original. -Dos sobres rotulados como copias.</p> <p>Sobre No.3: DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, permanece sin abrir.</p>	<p>Sobre No.1: No esta foliada.</p> <p>Sobre No.2: No está foliada.</p> <p>Sobre No.3: Permanece sin abrir.</p>	Si presenta, sin folio. En documentación Legal.	Primera y segunda página, de la propuesta técnica, sin folio.	Lote No. 1 Lote No. 2

CONSIDERANDO (5): Que en la misma fecha se inició la revisión de la documentación legal de la oferta y de acuerdo con lo establecido en el Documento Base del Concurso Sección 2, hojas de datos numeral 4.3, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Documento Base del Concurso, Sección 2, numeral 3.3 y 3.4, se determinó que la oferta presentada por la empresa participante reúne la documentación sustancial para la evaluación y análisis de ofertas, entre ellas: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. De la evaluación legal de las ofertas se resume lo siguiente:

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESA OFERENTE		
		Cumple	No Cumple	Subsanar
1	Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Formulario de Presentación de la Propuesta Económica FIN-1 (pertenece a la oferta económica (Sobre No. 3); Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica TEC-1 (pertenece a la oferta económica (Sobre No. 1); declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades; Declaración Jurada de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones; Cualquier otro documento con firma del representante legal).	✓		
2	Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.			✓
3	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001), deberá utilizarse el formulario adjunto.	✓		
4	Declaración Jurada firmada y sellada por el proponente, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases, debidamente autenticada .			✓
5	Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		
6	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	✓		
7	Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.	✓		
8	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional)	✓		
9	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓		

ITEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESA OFERENTE		
		DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)		
		Cumple	No Cumple	Subsanar
10	Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en forma original, haciendo la excepción en los documentos que puedan ser verificados de forma digital en línea por medio de código de barra asignado al documento ingresando al sistema para su verificación no será necesario su autenticación, el documento de no contar con código de barra para poder verificarse de forma digital en línea la fotocopia deberá de ser autenticado por Notario Público competente (habilitado).			✓

CONSIDERANDO (6): Que, la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Documento Base del Concurso y la declaración responsable que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; La Comisión de Evaluación de ofertas del Instituto de la Propiedad de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas determina lo siguiente:

De acuerdo con la sección 2 numeral 3.4 del Documento Base del Concurso, se determina solicitar a la empresa **DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)**, que presente lo siguiente:

- Original o copia debidamente autenticada de **Constancia** de encontrarse en trámite o **Certificación** vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Dicha constancia o certificación debe ser emitida por la ONCAE.
- Estampar el sello de la empresa en la Declaración Jurada de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases. Para tal efecto el representante legal de la empresa podrá apersonarse al Departamento de Adquisiciones del Instituto de La propiedad, dentro del plazo otorgado para subsanar.
- Presentar copia debidamente autenticada de los siguientes documentos:
 - Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su localidad.
 - Documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional).
 - Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.

Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica."

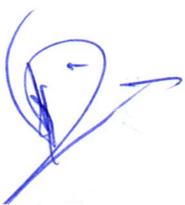
CONSIDERANDO (7): Que, con el objetivo de continuar con el proceso de evaluación, se solicitó subsanación de oferta legal a la empresa **DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)**, notificada la solicitud de

subsanción mediante oficio No. A-262-2023 en fecha 09 de diciembre de 2022; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la subsanción en sobre sellado por parte de la empresa el dieciséis (16) de diciembre del 2022. La Comisión de Evaluación después de la revisión de la subsanción realizó la evaluación correspondiente, la que se resume a continuación:

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESA OFERENTE		
		DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)		
		Cumple	No Cumple	Subsanar
1	Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Formulario de Presentación de la Propuesta Económica FIN-1 (pertenece a la oferta económica (Sobre No. 3)); Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica TEC-1 (pertenece a la oferta económica (Sobre No. 1)); declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades; Declaración Jurada de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones; Cualquier otro documento con firma del representante legal).	✓		
2	Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	✓		
3	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001), deberá utilizarse el formulario adjunto.	✓		
4	De Declaración Jurada firmada y sellada por el proponente, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases, debidamente autenticada .	✓		
5	Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		
6	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	✓		
7	Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.	✓		
8	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional)	✓		
9	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓		
10	Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en forma original, haciendo la excepción en los documentos que puedan ser verificados de forma digital en línea por medio de código de barra asignado al documento ingresando al sistema para su verificación no será necesario su autenticación, el documento de no contar con código de barra para poder verificarse de forma digital en línea la fotocopia deberá de ser autenticado por Notario Público competente (habilitado).	✓		

Como resultado de la evaluación legal la Comisión de Evaluación del Instituto de la Propiedad concluyó que: La empresa DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.), **CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las Bases de Concurso. **CONSIDERANDO (8)**: Que, los miembros del Comité Técnico designados para el proceso mediante memorándum No. DGCG-IP-805-2023, de la Dirección General de Cartografía y Geografía (DGCG), integrado por la Arq. ROSIBEL MARÍA CARRANZA REYES, el Lic. JOSÉ SAMUEL MARTÍNEZ y la Ing. NANCY KAROLINA MARTÍNEZ; En fecha veintidós (22) de diciembre de 2022, mediante memorándum NO. DGCG-IP-805-2022, remitieron el respectivo informe técnico al Departamento de Adquisiciones, manifestando que, para continuar con el proceso de evaluación requieren que el oferente aclare lo siguiente:

1. Presentar documentación probatoria de la experiencia de la empresa detallada en el Formulario "TEC-02 B-Experiencia del Consultor", a través de constancias



Qu R
14/12/23

emitidas por los clientes, actas de recepción, finiquitos, de proyectos realizados por la empresa que sean similares al solicitado.

2. Presentar copias de título universitarios del personal técnico clave detallada en el formulario "TEC-05 Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades", así como la presentación de documentos que comprueben la experiencia detallada en la hoja de vida de estos, en relación con los servicios de iguales o similares al solicitado.
3. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39.

CONSIDERANDO (9): Que, mediante oficio No A-285-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, se procedió a notificar el requerimiento de aclaración a la empresa oferente al correo electrónico info@ditophn.com, según se establece en el párrafo que antecede. Otorgándole para tal efecto el plazo de cinco (5) días hábiles de conformidad a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que, en fecha 03 de enero de 2022, se recibió solicitud de prórroga de plazo por parte de la empresa oferente, solicitando una extensión de cinco (5) días hábiles, para la presentación de los documentos solicitados mediante oficio No A-285-2022, argumentado que, debido a que el personal de oficina y de campo de la empresa, se encontraba de vacaciones de fin de año desde el 24 de diciembre de 2022, retornando el 03 de enero de 2023, dado que el oficio para que subsanaran los recibieron el 27 de diciembre de 2022, lo que dificultó el envío de los documentos en tiempo y forma. La Comisión de Evaluación en fecha seis (6) de enero de 2023, con fundamento legal en los Artículos 33, 39 y 146 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **determinó** conceder la prórroga de plazo de dos punto cinco (2.5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la empresa oferente DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.), presente la documentación requerida en oficio No. A-285-2022 notificada en fecha 27 de diciembre de dos mil veintidós (2022). Según consta en Acta de Prorroga de Plazo para Aclarar, de fecha 6 de enero de 2023. Mediante oficio No. ADQ-IP-03-2023, en fecha seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023), se procedió a notificar al correo electrónico info@ditophn.com la prórroga de plazo otorgado; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la subsanación en sobre sellado por parte de la empresa, en fecha once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.). **CONSIDERANDO (11):** Que el Comité Técnico, después de la revisión de la aclaración, en fecha trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante memorándum NO. DGCG-IP-024-2023, remitió al Departamento de Adquisiciones, el correspondiente Informe Técnico del proceso; en el referido informe se asignó las siguientes puntuaciones:



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Factores	Cumple	No cumple
Experiencia comprobada de la Empresa en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso. Para tal efecto se utilizará el formulario B. 40%	35%	
La conveniencia del plan de trabajo. 20%	20%	
La capacidad, experiencia e idoneidad del personal profesional clave permanente: El personal Responsable del contrato designada por el oferente deberá acreditar una titulación de Ingeniero Civil, Ingeniero Topógrafo o equivalente; además, deberá contar con al menos 5 años de experiencia comprobada en la realización de los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso. Para tal efecto se utilizará el Formulario TEC-6. 20%	20%	
Disponibilidad de Equipo: El oferente deberá demostrar la disponibilidad del equipo necesario para la ejecución de los trabajos requeridos, a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad del equipo o a través de contratos de arrendamiento o promesas de arrendamiento. 20%	20%	
TOTAL 100	95%	

El Comité Técnico determinó que la empresa **DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas, obteniendo una calificación en base a los criterios de evaluación del noventa y cinco por ciento (95%), siendo el puntaje mínimo requerido según los Términos de Referencia de ochenta por ciento (80%). **CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión de Evaluación, con base a lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, después de realizar la respectiva Evaluación Legal y conforme a lo establecido en el referido Informe Técnico concluye que la oferta presentada por la empresa DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.), **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Documento Base del Concurso (Términos de Referencia) y recomienda continuar con la Apertura de la Oferta Económica, en presencia del representante de la empresa oferente, ya que ha obtenido un puntaje técnico arriba del puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa. **CONSIDERANDO (13):** Que de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3, Sección II "Instrucciones a los Consultores" del Documento Base del Concurso, y el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante Oficio ADQ-IP-044-2023, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se procedió a notificar el resultado de la evaluación de la propuesta técnica, a la empresa DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.), y se invitó a la apertura de su oferta económica (sobre No. 3), programada para el ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO (14):** Que para el acto de apertura de la propuesta económica, la Comisión de Apertura procedió a la apertura del Sobre No. 3, en presencia de GERVY ROBERTO INESTROZA RIVERA Representante Legal de la empresa DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.), de la siguiente manera: Se dio lectura a la empresa que cumplió con la documentación legal y que alcanzó y sobrepasó la calificación técnica mínima de 80 puntos, siendo la siguiente:

EMPRESA	Calificación Técnica obtenida, ponderada a 80%	Calificación Técnica obtenida, en base a 100%
DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)	76%	95%

[Handwritten signature]
16/5/23

[Handwritten signature]

Se procedió a mostrar a todos los presentes el sobre No. 3 de la oferta, para confirmar que ha permanecido sellado y sin abrir. Posteriormente se procedió con la apertura, la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	FORMULARIO FIN -1 FOLIO No.	FORMULARIO FIN-3 FOLIO No.	VALOR TOTAL DE OFERTA
DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)	1 y 2	3 y 4	Lote No. 1: L 2,996,409.82 Lote No. 2: L 2,996,409.82 Total: L 5,992,819.64

Después de realizada la puntuación de las ofertas se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO ponderada a 80%	PUNTAJE ECONÓMICO	CALIFICACIÓN TOTAL PONDERADA
			ponderada a 20% SF= 100 x (precio más bajo/ precio de la propuesta) x 0.20	
1	DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)	76%	20%	96%

CONSIDERANDO (15): Que a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), reunidos la Comisión Evaluadora del Concurso y el Comité Técnico designado para el proceso, procedieron a analizar la propuesta económica presentada a través de los Formularios FIN-1(Formulario de Presentación de la Propuesta Económica) y FIN-3 (Desglose de Costo por Actividad), determinando que la propuesta original presentada se ajusta al presupuesto base establecido, siendo la propuesta por: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 5,992,819.64).** y el presupuesto base de SEIS MILLONES exactos (L 6,000,000.00). verificando que la oferta no contiene errores aritméticos. Ese mismo día, la Comisión de Evaluación determinó convocar a la empresa DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.), con el propósito de negociar el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE).

CONSIDERANDO (16): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), día y hora señalada para la realización de la negociación de la propuesta económica, presentes los miembros del Instituto de la Propiedad, designados para negociar el contrato mediante memorándum No. SE-IP-327-3-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, y GERVY ROBERTO INESTROZA RIVERA en condición de representante legal de la empresa DITOP S. DE R.L. se inició la negociación, donde ambas partes acordaron que el monto del contrato a suscribir es por **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,962,363.49)** por el **LOTE NO. 1,** y de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,962,363.49)** por el **LOTE NO. 2,** para un total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS**

Handwritten signature and date: 16/5/23



VEINTISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L 5,924,726.98), la empresa oferente se compromete a mantener los alcances y la calidad técnica, igual a la inicialmente ofertada. **CONSIDERANDO (17):** Que la Comisión de Evaluación de Licitaciones y Concursos del Instituto de la Propiedad, con fundamento en los Artículos 33, 38, 39, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 161, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Sección II Información para los Consultores, inciso 5 y 6 del Documento Base de Concurso que rigen el presente concurso. **Recomendó: ADJUDICAR** a la empresa **DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE R.L.)**, por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,962,363.49)** por el **LOTE NO. 1**, y de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,962,363.49)** por el **LOTE NO. 2**, para un total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L 5,924,726.98)**; por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, por ser la única empresa que presentó oferta y siendo esta la calificada y que ocupa el único lugar en orden de mérito. En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso en virtud que no existes más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (18):** Que los artículos 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, señalan que los contratos de consultoría se adjudicarán mediante concurso, ajustándose a las modalidades de invitación pública o privada según los montos que se establezcan en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, según lo determina el Artículo 38 de la presente Ley; el procedimiento se sujetará a las reglas siguientes: 1) La Administración preparará los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa del trabajo a realizar, las condiciones generales y especiales del contrato, los factores para calificar las ofertas, el plazo de su presentación y las demás condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan; 2) Los términos de referencia podrán determinar también la precalificación de los interesados; 3) El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga; y, 4) El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello. El procedimiento para la evaluación y negociación será desarrollado vía Reglamento, incluyendo lo atinente a las propuestas con consideración de costos. La evaluación de las propuestas técnicas se hará



Qui P₁
16/5/23

considerando, entre otros, los factores siguientes: 1) La experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate; 2) Los antecedentes en el cumplimiento de Contratos anteriores; 3) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia; 4) La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto; y, 5) La capacidad financiera del oferente si se tratare de supervisión de obras o de Otros contratos en que fuere requerido. **CONSIDERANDO (19):** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para los contratos de consultoría de L 1,000,000.01 en adelante, se realizará mediante el proceso de Concurso Público, por lo que verificados los valores en el presente proceso, se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **CONSIDERANDO (20):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (21):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (22):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y *otros procesos* de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 61, 62, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 126, 136, 139, 140, 142, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Sección II Información para los Consultores, inciso 5 y 6 del Documento Base de Concurso; Acuerdo No. CD-IP-004-2022, ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **DITOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DITOP S. DE**

R.L.), el CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CPN-IP-001-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONFORMACIÓN DATASET DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y 3D, PARA LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA Y EL DISTRITO CENTRAL" por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,962,363.49) por el LOTE NO. 1, y de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,962,363.49) por el LOTE NO. 2, para un total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L 5,924,726.98); por presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado, que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, por ser la única empresa que presentó oferta y siendo esta la calificada y que ocupa el único lugar en orden de mérito. **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se instruye iniciar un nuevo proceso de concurso en virtud que no existes más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA. (F Y S) **TIRSO SADY ULLOA ULLOA**, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Para constancia y fines correspondientes se firma la presente Certificación de Resolución, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



MSc. TIRSO SADY ULLOA ULLOA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Tirso Sady Ulloa Ulloa
16/5/23.

Ditop
Diseño Ingeniería Topografía



Una verdadera Propiedad para El Pueblo

Tegucigalpa M.D.C., 15 de mayo de 2023



Oficio ADQ-IP-142-2023

Señores

DITOP S. de R.L.

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-033-2023**, emitida por la Secretaría Ejecutiva de este instituto en fecha 26 de abril de dos mil veintitrés (2023), le fue **ADJUDICADO** el proceso de CONCURSO PÚBLICO No CPN-IP-001-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONFORMACIÓN DATASET DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN Y 3D, PARA LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA Y EL DISTRITO CENTRAL", por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,962,363.49) por el LOTE NO. 1, y de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 2,962,363.49) por el LOTE NO. 2, para un **total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L 5,924,726.98)**; de



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



Ditop
Diseño Ingeniería Topografía

[Handwritten signature]
16/5/23

conformidad con los términos de Referencia, las Bases del Concurso y la oferta presentada.
Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos **debidamente autenticados**, dentro de los primeros diez (10) hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación:

- a) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- d) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

CC: Expediente

CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gov.hn



Dítóp
Diseño Ingeniería Topografía